



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 785-2022-R**  
Lambayeque, 22 de Agosto del 2022

### VISTO:

El Oficio N° 1731-2022-UNPRG/DGA-URH, de fecha 18 de agosto de 2022, presentado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre cese por fallecimiento del ex servidor administrativo Urbano Casas Quintana (Expediente N° 3502-2022-SG-UNPRG).

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables.

Que, mediante escrito de fecha 11 de agosto de 2022, la señora Sonia Patricia Montenegro Silva, solicita se emita resolución de cese por fallecimiento de su esposo Urbano Casas Quintana, trabajador administrativo nombrado, acaecido el día 24 de julio de 2002; adjuntando acta de defunción y copia de DNI.

Que, con Oficio N° 1731-2022-UNPRG/DGA-URH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que el Responsable de Escalafón y Evaluación Documentaria a través del Oficio N° 041-2022-VIRTUAL-E/URH, informa los datos escalafonarios del ex servidor administrativo Urbano Casas Quintana, Técnico en Ingeniería STB, régimen pensionario D.L. N° 25897, asignado a la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura; solicitando la emisión del acto resolutivo, dando término a la carrera administrativa por fallecimiento, a partir del 24 de julio de 2022.

Que, asimismo mediante Informe Legal N° 282-2022-UNPRG/URH-AL, el Asesor Legal de la Unidad de Recursos Humanos, en base a la normativa a aplicar a la solicitud de cese, precisa: "Que, en aplicación de los artículos 34, inciso a) del D.L. 276, concordante con el Art. 182, inciso a) del D.S. 005-90-PCM, se debe atender lo solicitado por la recurrente; por lo que solicita la emisión de la resolución rectoral, en vía de regularización, que declare el cese definitivo por causal de fallecimiento del ex servidor administrativo Urbano Casas Quintana.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, el Art. 62.1 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Art. 24.1 del Estatuto de la Universidad.

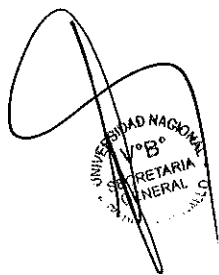
### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar término a la carrera administrativa por **FALLECIMIENTO**, al ex servidor administrativo **URBANO CASAS QUINTANA**, en vía de regularización, a partir del 24 de julio de 2022, bajo el Régimen Pensionario, Decreto Ley N° 25897, dándoles las gracias por los importantes servicios prestados a la Institución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, en base a los datos escalafonarios, practique la liquidación por tiempo de servicios, a partir de la fecha de su ingreso a planillas.

**Artículo 3°.-** Ordenar el cumplimiento al mandato de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y las demás Jefaturas que sean competentes.

**Artículo 4°.-** Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Control de Personal, Unidad de Planeamiento y




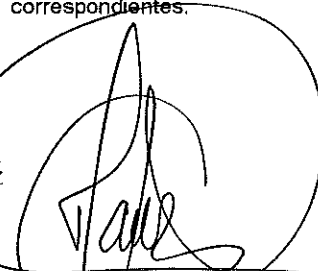


# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 785-2022-R**  
Lambayeque, 22 de Agosto del 2022

página dos

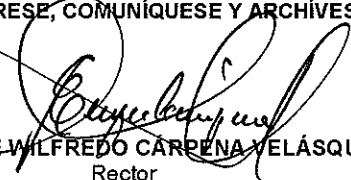
Presupuesto, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, interesado y demás instancias correspondientes.



**Abg. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General

/m/ni

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ**  
Rector